



Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
-SIDUR-
 DISTRITO DE MESONES MURO - PROVINCIA DE FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

REQUERIMIENTO N°025-2025- MDMAMM/SIDUR.

A : ABOG. PERCY YOEL CADENILLAS ROJAS
 Gerente Municipal MDMAMM

De : Ing. AREBALO BURGA MARRUFO.
 Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

ASUNTO : REQUISITOS DE ING. RESIDENTE DE OBRA.

REFERENCIA : a) RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 064-2025/GM/MDMAMM-F.
 b). INFORME N°394-2025-MDMAMM/AL.
 c). PROYECTO DE INVERSIÓN “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CUI:2664136.

FECHA : Manuel Antonio mesones muro 29 de mayo del 2025.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 MANUEL ANTONIO MESONES MURO
GERENCIA MUNICIPAL RECEPCIÓN

29 MAYO 2025

HORA: 1:47 pm REG: 2340-2025

FIRMA: *[Signature]* FOLIOS: 12

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo hacerle llegar el presente requerimiento de **uno (01) PROFESIONAL COMO RESIDENTE DE OBRA** en la ejecución de la **PROYECTO DE INVERSIÓN “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CUI:2664136 II ETAPA.**

En esta SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL alcanza términos de referencia para la contratación de profesional.

Por lo que se deberá coordinar con el área correspondiente para que se realice la contratación del indicado profesional.

Es todo cuanto tengo que informar para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 MANUEL ANTONIO MESONES MURO

[Signature]

Ing. Arebalo Burga Marrufo
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 MANUEL ANTONIO MESONES MURO
 GERENCIA MUNICIPAL

PROVEIDO

POSE A: *Logística*

ASUNTO: *Requisito
 Profesional*

Mesones Muro 29 de 05 del 25





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE UN RESIDENTE DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CREACION DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” – II ETAPA, CUI N° 2664136

1. ENTIDAD CONVOCANTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO

RUC N° : 20163109647

Domicilio Legal : Av. San Isidro Labrador N°201

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Los presentes Términos de Referencia tienen por objeto la contratación del Servicio profesional de un Residente de Obra para la ejecución del Proyecto: “CREACION DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” – II ETAPA, CUI N° 2664136.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio va a permitir cumplir las metas programadas en la ejecución del Proyecto: “ CREACION DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” – II ETAPA, CUI N° 2664136.

4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.1. LUGAR:

El área de influencia donde se encuentra ubicado el Proyecto es:

LOCALIDAD : MANUEL MESONES MURO
DISTRITO : MANUEL MESONES MURO
PROVINCIA : FERREÑAFE
DEPARTAMENTO : LAMBAYEQUE



4.2. PLAZO:

El Plazo para la Ejecución del Servicio es de **Ciento cinco (105) días calendarios**, corresponde la Residencia de Obra y la Recepción (90 días calendarios) y Liquidación de Obra (15 días calendarios).



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

5. MONTO Y FORMA DE PAGO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNIT.	PARCIAL
Residencia de Obra	Mes	3	8,000.00	24,000.00
Liquidación	-----	1	4,000.00	4,000.00
TOTAL S/ (Incluido Impuestos)				28,000.00

El monto de la contratación del servicio asciende a **S/ 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL CON 00/100 Soles)** incluidos impuestos de Ley.

La Prestación de Residencia comprenderá el tiempo total de la ejecución de la Obra y Liquidación, con el informe de conformidad del Supervisor de Obra y posteriormente de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del Residente de Obra en armadas mensuales de acuerdo al detalle siguiente:

Los S/ 24,000.00 (Veinticuatro mil con 00/100 soles), en forma prorrateada, previo informe técnico mensual de obra, de acuerdo a los días contratados.

Los S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), será pagado a la presentación del Expediente de Liquidación de Obra.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Recepción y conformidad del informe presentado por el supervisor de obra.
- Informe del contratista de solicitud de pago por cumplimiento de presentación del informe mensual o Expediente de Liquidación según corresponda.
- Comprobante de pago.
- Orden de servicio.
- Habilidad profesional (verificación en la web).
- RNP vigente.
- Copia del contrato.
- Informe mensual o Expediente de Liquidación de obra, según corresponda.

6. REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO

A) RESIDENTE DE OBRA

Deberá ser una persona natural, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, con registro vigente en Proveedor de Servicios, que cuente con una organización que le permita cumplir





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Perfil Profesional:

Ingeniero Civil titulado, colegiado (07 años mínimo) y habilitado.

Experiencia Mínima:

- Deberá de acreditar como mínimo 12 meses de haber participado como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisión y/o Asistente de Inspector y/o Asistente de Jefe de Supervisión y/o Asistente de Obra, en obras públicas o privadas de edificaciones en general.
- Deberá acreditar como mínimo 18 meses de haber participado como Especialista en Ingeniería de Control, en obras públicas o privadas de edificaciones en general.
- Deberá acreditar como mínimo 09 meses de haber participado como Monitor de Obra en obras públicas de edificaciones en general, para el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

La experiencia se acreditará mediante i) Contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados, o, iv) cualquier otro documento que acredite la experiencia del profesional propuesto.

7. OBLIGACIONES DEL RESIDENTE DE OBRA

El Residente se obliga a llevar adelante todas las actividades necesarias para un eficiente control de la ejecución de la obra, sin que el siguiente listado sea limitativo, se señalan las principales obligaciones:

- a) EL RESIDENTE está obligado a la fiscalización y control de la obra, verificando constantemente con los planos, especificaciones técnicas y demás documentación que conforma el Expediente Técnico de la Obra.
- b) EL RESIDENTE está obligado a verificar que se cumpla con el Reglamento Nacional de Edificaciones y/o otras normativas de construcción vigente e igualmente velar para que la calidad de los materiales se ciña a las Especificaciones Técnicas.
- c) EL RESIDENTE está obligado a realizar las pruebas de control de calidad, de mecánica de suelos, de concreto y demás materiales y equipos y todas las que sean necesarias para certificar la calidad de los trabajos y del material y/o equipo entregado a la obra en estricto cumplimiento de lo estipulado en el Expediente Técnico.
- d) EL RESIDENTE está obligado a presentar el avance físico y control económico y contable de la obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada mediante la utilización de programas de cómputo.
- e) EL RESIDENTE está obligado a mantener la estadística general de la obra, preparar y presentar los informes mensuales y especiales de obra que le sean requeridos, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos.
- f) EL RESIDENTE está obligado a verificar los trazos y replanteos en general que sean necesarios para la ejecución de la obra, consignando estos hechos en el Cuaderno de Obra respectivo.
- g) EL RESIDENTE está obligado a informar mensualmente sobre los aspectos técnicos y contractuales de las obras, (numeral 8 de Resolución de Contraloría N° 195-88-CG), siendo estos requisitos indispensables para el pago por el servicio de Residente de Obra. Este informe deberá ser presentado en original y una copia, dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes.





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

8. INFORMES QUE DEBERÁ PRESENTAR EL RESIDENTE DE OBRA

El Residente deberá mantener permanentemente informado al supervisor o inspector y a la entidad sobre el estado de la ejecución de los trabajos y de los servicios prestados, para lo cual deberá presentar:

A) Informes Mensuales

De

Dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes al término del período de valorización, en los cuales incluirá la siguiente información y de acuerdo a la ley de contrataciones 2025:

- a) Partidas ejecutadas y avances obtenidos.
- b) Resumen de valorización.
- c) Situación técnica y financiera de la obra.
- d) Valorización de obra.
- e) Curva S.
- f) Panel fotográfico de los trabajos ejecutados.
- g) Planillas de los jornales de trabajadores.
- h) El residente deberá coordinar con el área de logística para que le faciliten las copias de las facturas de los materiales y equipos ingresados a obra (Justificación de gastos equipos y materiales)
- i) Problemas surgidos durante la ejecución de los trabajos y soluciones adoptadas, indicando su influencia en el cumplimiento del Cronograma de Ejecución de Avance.
- j) El informe mensual debe contener y anexar lo siguiente:

1. CARTA DE PRESENTACION INFORME DE VALORIZACION
2. INFORME DE VALORIZACION.
3. RESUMEN GENERAL DE VALORIZACIONES.
4. VALORIZACION, firmado por el Residente de Obra y Supervisor o Inspector de Obra.
5. CURVA S.
6. PANEL FOTOGRAFICO.
7. PLANILLAS DE JORNALES DE TRABAJADORES
8. JUSTIFICACION DE GASTOS EQUIPOS Y MATERIALES
 - 8.1. GASTOS EFECTUADOS EN EL MES PARA EQUIPOS.
 - 8.2. GASTOS EFECTUADOS EN EL MES PARA MATERIALES
9. JUSTIFICACION DE CUALQUIER OTRO GASTO EN EL QUE SE HAYA INCURRIDO DURANTE EL MES
10. COPIA DEL CUADERNO DE OBRA

Se anexarán gráficos, curvas de avance, panel fotográfico y esquemas según sea necesario. El informe será presentado al supervisor o inspector, en dos (02) documentos impresos originales firmado, sellado y en archivo digital (CD ROM), para su aprobación.





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

De existir alguna observación por parte del Supervisor o Inspector, el residente se ve en la obligación de subsanar dichas observaciones.

B) Informes Especiales

De existir la necesidad y a solicitud del supervisor o inspector, el residente debe presentar los informes requeridos.

De existir cualquier otro evento fortuito en obra y que necesite la documentación respectiva, el residente está en la obligación de elaborarlo para su presentación a la supervisión o inspección.

Se presentarán en un (01) original y una (01) copia, además se presentará en archivo digital (CD ROM).

C) Liquidación de Obra

Informe Final de Liquidación de obra, el Residente deberá alcanzar el informe de liquidación de obra al Supervisor o Inspector en un (01) original y una (01) copia, adicionalmente se presentará esta información en CD ROM, y este último deberá realizar la revisión y de no haber observaciones, su informe de aprobación dirigido a la entidad.

9. PARTICIPACIÓN DE LA ENTIDAD CONVOCANTE

La MUNICIPALIDAD, llevará la fiscalización de los trabajos en general, de tal manera de facilitar el desarrollo de las actividades tendientes a optimizar los plazos y buena calidad de los trabajos. La MUNICIPALIDAD, tendrá acceso a cualquier documento técnico y administrativo relativo a los servicios.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio de Residente será realizada por la entidad convocante.

- El contrato a suscribirse con el Residente es considerado un contrato directamente vinculado al contrato principal de ejecución de la obra generadora de la necesidad del presente servicio, las ampliaciones o reducciones del plazo contractual de las prestaciones serán modificadas en función de las modificaciones del plazo contractual de la ejecución de obra.
- El costo de Prestaciones Adicionales y Mayores Prestaciones en la Residencia serán calculados conforme al artículo 139.- Adicionales y Reducciones y artículo 171.- Efectos de la modificación del Plazo Contractual, del Decreto Supremo N° 350-2015- EF; y en conformidad con el numeral 34.4 del artículo 34 de la Ley N° 30225.

11. VALORIZACIONES DEL RESIDENTE

Las valorizaciones del Residente serán respaldadas por la presentación oportuna del informe correspondiente al periodo valorizado. Dichas Valorizaciones mensuales serán calculados, en forma prorrateada de acuerdo a los días y monto contratado para los servicios de Residente, sobre el cual se aplicarán los reajustes, amortizaciones de adelantos y retenciones por concepto de multas y otros. El monto previsto para cubrir la prestación de servicios de recepción de obra y revisión y/o

